



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Enajenación de bienes patrimoniales

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dación de cuentas a la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes calificados como de propios, cuyo valor no es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de ingresos y gastos de 2017.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 2016, acordó la adjudicación en venta directa a las citadas, en calidad de propietarias de los terrenos colindantes, la parcela sobrante de vía pública que a continuación se menciona en la ubicación y cuantía siguiente y proceder a la enajenación de la misma a favor de los colindantes indicados, previos los trámites legales.

– A doña Elva de Miguel Martín y doña Sara Olga de Miguel Martín, la parcela número 1 cuya descripción es:

Parcela número 1:

Calleja situada en calle Eras del Campo.

Finca matriz: Calle Eras del Campo.

Sus límites son:

Norte, calle el Puesto, en línea recta de 1 metro.

Sur, calle Eras del Campo, en línea recta de 1 metro.

Este, resto de finca matriz, en línea recta de 10 metros.

Oeste, vivienda situada en calle Eras del Campo, número 3, en línea recta de 10 metros.

Superficie: 36,94 m².

Valoración: 369,94 euros.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Vilviestre del Pinar, a 21 de agosto de 2017.

El Presidente del órgano gestor,
Ángel Carretón Castrillo